

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 27 AGO 2008 166.106-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

El estado de abandono y deterioro que muestra el puente peatonal ubicado a la altura de calle Lamadrid al 300 bis, en su intersección con calles Moliere, Av. Argentina y Lituania, en el Distrio Sur de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo circulan diariamente centenares de vecinos que se comunican con uno y otro lado del Brazo Seco del Arroyo Saladillo, en la zona de las arterias mecionadas, trasladándose en bicicletas, motos, y también caminando; entre ellos, niños y ancianos,

Que según se puede observar, la estructura de metal del puente se encuentra con distintas fisuras, agujeros, desprendimiento de barandas, además desde el cual se puede observar el cauce del arroyo, con el consiguiente peligro de derrumbe o accidentes en momentos de circulación de personas,

Que vecinos de la zona, y alumnos de la Escuela Nº 393 "5 de Agosto Ciudad de Rosario", han trabajado en forma continua con las autoridades del establecimiento, docentes, padres, y también con los vecinos del lugar que exigen una rápida y visible solución a la problemática,

Que este cuerpo, en el marco del Parlamento Estudiantil Ambiental 2008, ha tomado consideración de lo solicitado por la escuela mencionada, haciendo lo suyo en relación al crecimiento y falta de limpieza del Brazo Seco del Arroyo Saladillo en la intersección de dicho puente,

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1º: Encomiéndese al DEM para que a través de la repartición que corresponda, proceda en forma urgente a la reparación del Puente Peatonal ubicado sobre el Brazo Seco del Arroyo Saladillo, en intersección de las calles Lamadrid al 300 bis, Av. Argentina, Lituania y Moliere de nuestra ciudad, y en caso de no corresponderle dicha tarea, gestionar en forma inmediata la autorización para dicha intervención a cargo de la autoridad interviniente.

Artículo 2º: De forma.-

Antesalas, 26 de Agosto de 2008.-

